Acuerdo sobre la Gestión de Vacantes Simultánea en el marco del Acuerdo de Recolocaciones de 14 marzo 2019

Madrid, 9 julio 2020

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo
el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez
el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila
el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

Índice

1. Introducción
2. Salidas
3. Oportunidades de Recolocación
4. Calendario estimado

Anexo 1. Salidas y Oportunidades de Recolocación

Anexo 2. Operativa de adjudicación de vacantes e incorporación a las mismas

Anexo 3. AVS

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:19 CEST

1. Introducción

El objeto del documento es presentar una propuesta para la gestión de personas excedentes fruto del cierre de las centrales de carbón que en la actualidad está pendiente de recolocar a través de un **proceso único y simultáneo** de asignación de vacantes, según lo previsto en el actual acuerdo de recolocaciones; y de oferta de salidas a través del Acuerdo Voluntario de Suspensión y Extinción de Contratos de 23 de enero de 2020 (en adelante AVS).

En cualquier caso, se garantiza la plantilla necesaria para atender la disponibilidad de las **Centrales Térmicas de Litoral y As Pontes** hasta 30 de junio de 2021, incluyendo en esta última, la suficiente para que, en el supuesto de viabilidad técnica, económica y ambiental de las pruebas de biocombustible, pueda operarse la misma.

En relación a la **Central Térmica de Alcudia** se ha autorizado el cierre de los Grupos 1 y 2 con fecha efectos 1 de enero de 2020, quedando los grupos 3 y 4 disponibles, con una previsión de un funcionamiento máximo de 1.500 horas para el año 2020 y 500 horas a partir de enero de 2021.

Este proceso se realizará en el menor tiempo posible, tratando de disminuir la incertidumbre e impacto a nivel personal y cumpliendo con las necesidades organizativas.

Para tal fin, se ofertarán **salidas** y **oportunidades de recolocación** dentro del ámbito de Power Generation de los años **2020 y 2021** en un único proceso. El origen de las oportunidades que se publicarán será:

radas por la salida de personas a través de AVS.

-Vacantes derivadas del crecimiento de renovables y otras.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST
Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:32 CEST
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:22 CEST

1. Salidas

Las salidas se ofertarán de conformidad con el alcance y los criterios de gestión previstos en **el AVS firmado el 23 de enero de 2020.**

1.1. SALIDAS AVS con amortización DIRECTA de la posición

a) Podrán acogerse al AVS las personas disponibles de la tecnología de carbón (Compostilla, Teruel, Alcudia, As Pontes y Litoral) que cumplan **56 años o más en 2020***. La articulación de la salida se producirá previa aceptación del empleado, con carácter general, con efectos 31 de julio 2020.

b) En caso de no aceptar la salida antes del 25 de julio 2020 se entenderá que desisten de la oferta y las personas entrarán a formar parte del proceso de asignación de vacantes.

1.2. SALIDAS AVS Condicionadas con amortización INDIRECTA de la posición

a) Se ofertarán salidas en las **distintas unidades de Power Generation en España** que permitan la máxima recolocación en dichas posiciones de los **trabajadores afectados por el cierre de las centrales**. Se solicitará al empleado la pre-aceptación de la oferta de salida condicionada a la cobertura de su posición con un candidato valido.

b) Con el objetivo de disminuir el impacto geográfico que podría suponer el traslado a determinados destinos, así como la dificultad para el negocio de abordar un relevo de un porcentaje alto de su plantilla, la oferta para acogerse al AVS se realizará estableciendo edades de referencia para los distintos ámbitos organizativos a cual la empresa podrá ofertar las salidas (Ver Anexo 3).

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST
Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

* En **Alcudia** la edad de salida estará condicionada al establecimiento de unas ocupaciones polivalentes que cubran la plantilla mínima necesaria.

1. Salidas (cont.)

c) En el momento que se conozcan las vacantes disponibles a través de AVS indirectos junto con otras vacantes de Power Generation, se informará de las mismas a la Representación Social y a los trabajadores a recolocar.

d) Se ofertará la **pre-aceptación de la salida condicionada a un número mayor de empleados** de los que saldrán finalmente con el objetivo de generar más oportunidades de recolocación.

e) La **salida final** de la persona quedará **condicionada a tener sustituto excedente de la tecnología de carbón, ajustado al perfil** de la vacante que se genera. La amortización indirecta se deberá llevar a cabo en **un solo movimiento organizativo**.

f) La **comunicación efectiva de la salida** se realizará a las personas que hayan pre-aceptado la salida una vez concluido el proceso simultáneo de selección de las vacantes ofertadas.

g) La **fecha de salida de la persona por AVS** podrá producirse hasta 31 de diciembre de 2021 en función de la necesidad y disponibilidad organizativa, tanto en origen como en destino, tratando en cualquier caso de anticipar la salida.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ
el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo
Firmado por Manuel Jaramillo
el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez
el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila
el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST

2. Oportunidades de Recolocación

Lanzamiento de un **proceso único y simultáneo** de recolocación para las oportunidades en Power Generation Iberia 2020-2021 (Ver Anexo 1: Salidas y Oportunidades de Recolocación y Anexo 2: Operativa de adjudicación de vacantes e incorporación a las mismas).

2.1. Fase voluntaria:

a) Aplicación de los **criterios del Acuerdo de Recolocaciones de 14 de marzo de 2019** para la gestión de las entrevistas y la adjudicación de las vacantes.

b) Publicación durante **10 días laborables** a través de Job For You. El proceso estará restringido, según el Artículo 26.1 del V Convenio Colectivo a las personas a recolocar de la tecnología del carbón.

c) Se ofertarán las **oportunidades de recolocación y su ubicación** geográfica.

d) Posibilidad de presentarse a un **máximo de 4 vacantes** por candidato.

e) Para poder optar a las vacantes en fase voluntaria es necesario tener cumplimentado el **e-profile**.

2.2. Fase obligatoria:

a) Una vez finalizada la fase voluntaria, la gestión de entrevista y la asignación se realizará siguiendo los criterios de la fase obligatoria, donde no se aplicará el criterio de edad al ser un proceso único de recolocación.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST
Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

2. Oportunidades de Recolocación

2.3. Conclusión del proceso:

a) La conclusión del proceso de recolocaciones se llevará a cabo con la **comunicación y adjudicación de todas las vacantes** una vez finalizado el periodo de selección (voluntario y obligatorio). Posteriormente se comunicarán las fechas de inicio del solape en la vacante de destino a lo largo de 2020 o 2021.

b) Una vez realizado el proceso de comunicación y adjudicación de la vacante, la persona seleccionada o recolocada en Power Generation hasta la fecha, **no podrá participar en otros procesos de selección, excepto en las vacantes de Power Generation de la provincia del centro de trabajo de origen o provincias limítrofes, hasta que finalice el periodo de permanencia** estipulado en el apartado 5.e) del Acuerdo de Recolocaciones de 14 de marzo 2019 relativo a los criterios de gestión.

c) Las **fechas de incorporación y/o de salida** podrán sufrir ligeras modificaciones en el caso de anticiparse o retrasarse la disponibilidad del candidato/excedente.

2.4. Formación:

a) Todas las personas que lo requieran contarán con un **plan de formación y desarrollo específico** para el puesto que le haya sido adjudicado.

b) Tiempo total estimado de **formación: de 3 a 6 meses** en función del perfil del puesto y/o candidato.

ón en el puesto: solape mínimo de 1 – 3 meses con la persona saliente en función de la
n de destino y/o el perfil del candidato.

Manuel Jaramillo
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:30:53 CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

2. Oportunidades de Recolocación

2.5. Otras consideraciones:

a) A efectos de la recolocación, se tendrán en consideración las **personas recolocadas de las centrales de Compostilla y Andorra, en base al Acuerdo de 14 marzo de 2019, en Centrales de Carbón en proceso de cierre**, con las siguientes observaciones:

- ✓ De cara a una nueva recolocación, no se considerará la exigencia del tiempo de permanencia en el puesto actual establecido en el punto 5.e) del Acuerdo de 14 de marzo 2019.
- ✓ La distancia geográfica se calculará desde el centro de trabajo de origen que tenía asignado con anterioridad a la primera recolocación.
- ✓ En el caso de que el puesto asignado en el nuevo centro de trabajo se encuentre a menos de 60 km (computando ida y vuelta) de su domicilio de origen (el que tenía comunicado a la empresa antes de la primera recolocación), no procederá indemnización alguna.

b) En base lo que contempla el apartado 5.e) del Acuerdo de Recolocación de 14 de marzo de 2019 en el supuesto de que en un **futuro** se creasen **oportunidades de asignación de vacantes en los ámbitos geográficos de las centrales que se cierran**, los empleados recolocados en base a este procedimiento, tendrán preferencia en la asignación de vacantes que allí se creen, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en las vacantes y a igualdad de condiciones con otros candidatos. El tratamiento de la indemnización y de la posible preferencia en la recolocación se ajustará a lo previsto al apartado 2.5.a) de este procedimiento.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

2. Oportunidades de Recolocación

2.5. Otras consideraciones (continuación):

c) En este proceso **quedarán incluidos todos los candidatos sin excepción alguna** con la consideración de excedente.

d) Consideraciones específicas para **Compostilla y Teruel**

- Durante un periodo aproximado de 6 meses (como máximo hasta 31.12.2020), en las centrales de Compostilla y Teruel se mantendrán 7 y 7 empleados respectivamente, con la finalidad de concluir los **trabajos preparatorios para el desmantelamiento**. En relación a estos empleados, los que cumplan los requisitos de edad que finalmente se establezcan para las salidas por AVS, podrán acogerse al mismo en una fecha posterior. Los que no lo cumplan formarán parte del proceso de asignación de vacantes del presente documento.

- En cada una de las centrales se designará una persona, entre los siete empleados que permanecen en la instalación hasta 31 de diciembre como máximo, que será la **responsable de los trámites administrativos** de carácter laboral (vacaciones, permisos, horas extraordinarias, ausencias,…) de las personas pendientes de recolocar en cada central.

- El mes de julio 2020 será un **mes de transición** para realización de tareas de O&M de cara a preparar la planta para su entrega a Ingeniería. Se realizarán labores de descargos, vaciados de circuitos, desgasificaciones, desconexión física,… Adicionalmente, en el caso de Compostilla se realizarán trabajos [illegible] la planta de aguas residuales.

- El **calendario de turno** se adecuará en función de las necesidades anteriores.

Manuel Bellas Alfredo Villodas Rodríguez Carlos Vila

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST
Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

2. Oportunidades de Recolocación

2.5. Otras consideraciones (continuación):

- Durante el proceso de asignación de vacantes, los empleados de Compostilla y Teruel que han de recolocarse deberán liquidar hasta el 31 de octubre, saldos pendientes de horas y permisos, y hasta el 15 de enero del año siguiente se podrá dejar un saldo máximo de 5 días laborables de vacaciones y en segundo lugar, en su caso, trabajar a distancia, hasta que se produzca la incorporación a la vacante asignada, pudiendo ser requerido para trabajar en la instalación de manera puntual.

e) Se permitirán **permutas** en los términos y condiciones que contempla el artículo 66 del V Convenio.

f) Las personas recolocadas, una vez hayan concluido el proceso de formación en la vacantes asignada, podrán optar a realizar otro tipo de **formación en energías renovables** (incluye hidráulicas).

g) Los trabajadores pendientes de recolocar, mientras permanezcan en sus centros de trabajo de origen, percibirán los **complementos de puesto de trabajo y/u horario** que viene percibiendo en la fecha actual.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:32 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:22 CEST

6. Calendario estimado

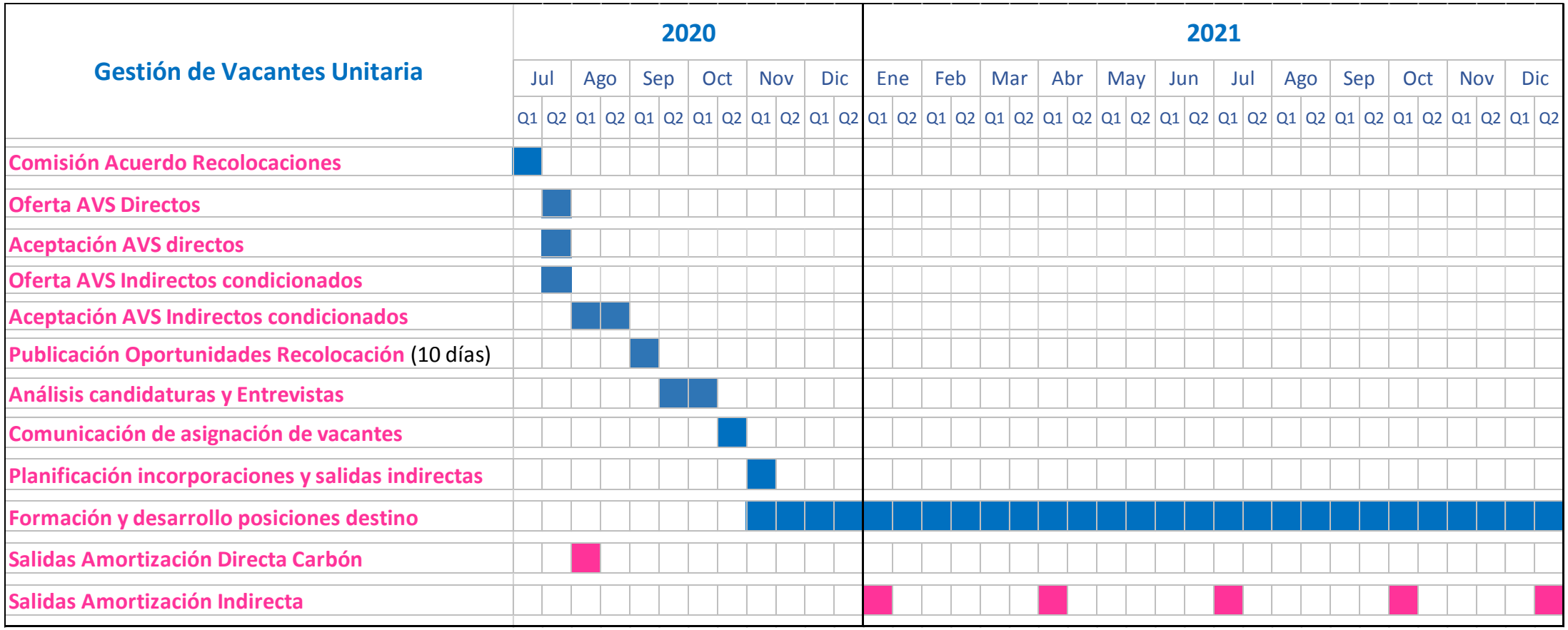

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST

Anexo 1. Salidas y Oportunidades de Recolocación

Las vacantes podrán variar en función de la aceptación de las salidas que se oferten.

RESUMEN AVS. AMORTIZACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

Evolución plantilla convenio

	Plantilla a 31 de mayo	AVS directos	Plantilla minima julio 2021	Vacante asignadas	Disponibles pendientes recolocar	Vacantes AVS indirectos	Otras vacantes y jubilaciones	Otros procesos redeployment en marcha y futuros
UPT Teruel	116	86	0	5	25	N/A	N/A	N/A
UPT Compostilla	106	96	0	0	10	N/A	N/A	N/A
UPT Alcudia	109	35	67	0	7	N/A	N/A	N/A
UPT Puentes	164	80	0	3	81	N/A	N/A	N/A
UPT Almería	93	54	0	9	30	N/A	N/A	N/A
Transversal	23	16	2	1	4	N/A	N/A	N/A
	611	**367**	**69**	**18**	**157**	**162**	**45**	**26**

(*) Los AVS directos en Alcudia estarán sujetos al establecimiento de unas ocupaciones polivalentes que cubran la plantilla mínima necesarias.

Oportunidades de Recolocación:

- 162 posibles salidas indirectas condicionadas.
- e oportunidades de recolocación que disponibles

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST

Anexo 2. Operativa de adjudicación de vacantes e incorporación a las mismas

1. Envío de mail a todos los disponibles a recolocar con las vacantes que se ofertan en el proceso.
2. Publicación de las vacantes en Job for You
3. Cada empleado puede aplicar a un máximo de 4 vacantes.
4. Una vez cerrado el plazo se identificarán los candidatos mas adecuados a las vacantes en función de los criterios de priorización establecidos en el Acuerdo de 14 de marzo:
   1º Ajuste del perfil profesional a los requerimientos de la vacante.
   2º Misma Ocupación.
   3º Mismo NC.
   4º Niveles Competenciales Superiores.
   5º Niveles Competenciales Inferiores.
   6º Proximidad geográfica del centro de trabajo de la vacante al centro de trabajo del candidato.
5. Se entrevistará a los candidatos en orden de priorización de los criterios hasta seleccionar al adjudicatario de la vacante.
6. La segunda fase de adjudicación se hará con los candidatos que o bien no hayan solicitado vacantes, o bien no cumplan el perfil de las vacantes solicitadas, o bien no sean los adjudicatarios de ninguna de las vacantes solicitadas.

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST

Anexo 2. Operativa de adjudicación de vacantes e incorporación a las mismas

7. Las vacantes de esta segunda fase serán aquellas que no se hayan cubierto en la fase anterior por cualquier causa.
8. Los criterios para la realización de entrevistas y la adjudicación de las vacantes serán los establecidos en el Acuerdo de 14 de marzo para la fase obligatoria sin priorizar por edad:
   1º. Ajuste del perfil profesional a los requerimientos de la vacante.
   2º. Misma Ocupación.
   3º. Mismo NC.
   4º. Proximidad geográfica del centro de trabajo de la vacante al centro de trabajo del candidato.
9. La comunicación de la adjudicación de la totalidad de las vacantes se realizará en un único acto.
10. La incorporación a las vacantes se hará en dos fases en el momento en que estuvieran disponibles para la incorporación:
    - Primera fase: incluirá a todos los empleados que formen parte del proceso de las centrales de Teruel-Compostilla y Alcudia así como los empleados de la central de As Pontes y Litoral.
    - Segunda fase: para el resto de empleados de As Pontes y Litoral, y en su caso del resto de las Centrales, que hayan sido adjudicatarios de las vacantes, garantizando, en cualquier caso, las necesidades de operación de la central y la realización de las pruebas de biocombustible que se están llevando a cabo en As Pontes.
9. Así mismo se tendrán en cuanta los periodos de solape y formación en los puestos de destino y, en aras de mpo de incorporación al nuevo destino, se podrá ir adelantando, si la situación de la central lo ación del empleado en su centro de trabajo de origen.

Manuel Jaramillo
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST
Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez
Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST

Anexo 3. AVS

*Edad de referencia a partir de la cual se ofertará la salida, no implica la oferta a la totalidad de la plantilla que cumpla dicha edad.

TECNOLOGÍA	CRITERIO EDAD SALIDA	Total posibles salidas
CARBÓN		**367**
	Salidas 56 años en 2020	
GAS		**48**
Canarias	Salidas 61 años en 2020	
Ceuta y Melilla	Salidas 61 años en 2020	
Baleares	Salidas 61 años en 2020	
Mainland	Salidas 58 años en 2020	
HIDRO		**94**
UPH Noroeste	Salidas 56 años en 2020	
UPH Ebro-Prinineos	Salidas 60 años en 2020	
UPH Sur	Salidas entre 58 a 61 años en 2020	
	Badajoz, Córdoba, Jaén y Sevilla salidas a los 61 años	
	Málaga y Granada salidas con 58 años	
RESTO PG	Salidas 58 años en 2020	**20**

Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Alfredo Villodas Rodríguez

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:21 CEST